

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RAUL ALBERTO ATENCIO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito C. y C. de la 11ª. Nom. de Rosario, Secretaría Suscripta, hace saber que en los autos caratulados: "Ortolani Ariel c/ Otro s/ Ejec. de Sentencia" Expte. Nº 754/11, D.N.I. Nº 16.629.834, se ha dispuesto que el Martillero Raúl Alberto Atencio Mat. 1621-A-98, (C.U.I.T. Nº 20-14729877-4) proceda a vender en pública subasta el día 28 de Marzo de 2012 a las 11.00 hs. o día hábil inmediato posterior misma hora y lugar de resultar el mencionado día inhábil y/o por causas de fuerza mayor no se pudiese realizar el acto en las puertas del Juzgado Comunal de Alcorta, en block los inmuebles inscriptos en el Registro de la Propiedad la nuda propiedad del lote 1, manzana A, matrícula nro. 19-1930 dpto. Constitución con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en Alcorta, sobre calle Arenales s/n a los 23,65 mts. de Bv. 9 de Julio hacia el N.O., midiendo y lindando: 21,35 m. al NE linda con C. Arenales; 21,25 m., al SO linda con Florencio Alesi; 32 m al NO linda con más terreno de la entidad E.M.A. S.R.L. y 32 m al SE linda con lote 2, sup. total 681,60 m2 y la totalidad del lote 3, manzana A, matrícula nº 19-2838, dpto. Constitución con todo lo edificado, clavado y plantado, en Alcorta, sobre calle Arenales s/n a los 45 m. del Bv. 9 de Julio hacia el NO, mide 45 m por 55 m, linda al NE con C. Arenales, al NO con vías del Ferrocarril Mitre, al SO con I. Ladislao y otros, al SE con Rosa F. Payrolat, con L. Cartabia, con F. Alessi y con EMA S.R.L., sup. Total 2.475 m2. Saldrán a la venta con la base de \$ 1.053.845, seguidamente si no hubiere postores, con retasa del 25% o sea la suma de \$ 790.384 y de persistir tal circunstancia con una última base del 20% de la base inicial o sea \$ 210.768. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo (comunicación "A" 5147 B.C.R.A.), optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá realizar por transferencia bancaria al Banco Municipal de Rosario suc. Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos (cuenta nº 50180699 - CBU 65008013000501806995). El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero a la AFIP. Previo aprobación cuenta de gastos deberá oficiarse al Reg. Gral. con copia certificada acta subasta a fin de tomar razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor adquirente. Oficiase juzgados que ordenaron medidas cautelares con la debida antelación, debiendo acompañar las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado en secretaría cinco días antes y permanecer en la misma. Compra en comisión deberá denunciarse nombre y domicilio comitente dentro de los tres días bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como cesión de derechos y acciones por la que deberá oírse el impuesto de sellos establecido por art. 187 Código Fiscal, al que también está sujeta toda otra cesión de derechos y acciones inherente al remate. Impuestos, tasas, IVA si correspondiere y contribuciones adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales) además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que resulten por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Publíquense edictos en Boletín Oficial y transparente hall Tribunales. Se fijan días 26 y 27 de marzo de 11 a 12 horas a fin de exhibir el inmueble a subastarse. Oficiase al Juzgado Comunal a fin de comunicar el remate ordenado. Informa el Reg. Gral. Propiedad Rosario: Matrícula 19-1930 a) Hipoteca No registra; b) Embargos: Asiento 6 Presentación 340087 12/5/03 \$ 247.206,46 autos orden juzg. Y autos que se ejecutan; As. 8 Pres. 314184 14/2/08 reinscripción embargo as. 6 R. 7 y as. 1 R.6 orden juzg- Y autos que se ejecutan; As. 9 Pres. 392784 1/10/08. \$ 160.000 autos S. Ital M.C. y B Los Andes c/ otros s/cobro de pesos 477/07 juzg. Dist C. C. y L. Nº 2 V. Constitución: As. 5 Pres. 333016 6/5/11 \$ 7.316,85 cap. 2.560 costas autos A.P.I. c/ otros Ejec. Fiscal 828/98 juzg. Circ. V. Constituc.; Mat 19-2838 a). No registra hipoteca; b) embargos: As. 1 Pres. 351476 12/6/03 247.206,46 orden juzg. Y autos que se ejecutan; As. 2 Pres. 316151 28/2/06 \$ 54.599.88 autos Agnello G. c/ otro s/ ejecut. 1024/02 juzg. C. C. y L. Nº 2 V. Constituc.; As. 3 pres. 314183 14/2/08 reinscripción embargo autos que se ejecutan; As. 4 Pres. 392783 1/10/08 \$ 160.000 S. Ital M.D. y B Los andes c/ otros s/ cobro de pesos 477/07 juzg. C. C. y L. Nº 2 V. Constituc.; As. 5 Pres. 312805 23/2/09 insc. Definitiva as. 4 R. 7; c) Inhibiciones: Tº 120 1 Fº 11946 Nº 413081 28/11/08 \$ 4.200 Ramírez M. c/ otros s/ ejec. 941/07 juzg. Distrito 7ª. Nom. Rosario y Tº 123 I Fº 8885 Nº 409851 20/12/11 U\$S 37.000 Caffa Neby c/ otros s/ dem. Ejec. 1177/11 juzg. Fed. 2ª. Nom. Rosario. Copia títulos de propiedad agregados en autos a disposición de interesados, en Secretaría, no admitiéndose planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el remate o con posterioridad. Lo que se hace saber a sus efectos legales. Rosario, 14 de marzo de 2012. Sergio A. González, secretario.

\$ 333 161105 Mar. 20 Mar. 22

POR

OSMAR I. BENITEZ

Por orden, Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de Dist. de la 8va. Nom. de Rosario, Secretaria suscripta hace saber que en autos COMUNA DE PUEBLO ESTHER c/OTROS s/APREMIO (Expte. 442/03), se ha dispuesto que el Martillero Benítez Osmar Isdal, Mat. 981-B-88, CUIT

20-06044372-7, subaste el día 29 de Marzo del 2012 a las 11hs. en el Juzgado Comunal de Pueblo Esther y de resultar el día feriado o afectado por medidas de fuerza mayor, se realizará el día hábil siguiente en igual hora y lugar, el siguiente bien: un lote de terreno, con todo lo en el edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo, situado en el Dpto. Rosario, Distrito Oral. Lagos Localidad (Pueblo Esther Zona Rural) en esta Pcia. de Santa Fe el que según plano n° 70.288/72, forma parte del fraccionamiento de lotes dominado "Solares del Sur" y según el citado plano, se lo designa como Lote n° 22 de la Manzana "I" esta situado en calle Brasil, entre las calles Méjico y La Rioja a los 76mts de cada una de ellas en dirección hacia el Oeste y en dirección hacia el Este, respectivamente, mide: 12mts de frente al Sur, igual contrafrente al Norte, por 55mts de fondo en sus costados Este y Oeste, Sup. Total: 660mts², linda: al Sur con calle Brasil, al Oeste con el Lote n° 23, al Norte con el Lote n°7 y al Este con el Lote n° 21.- Dominio: T° 371 B F° 209 N° 116795 Dpto. Rosario, Registro Gral. de Propiedades informa: inmueble descripto en el dominio indicado a nombre de los demandados, se registra: Embargo: T° 120E, F° 2715 N° 349663 de fecha 24/06/2011 por \$12.845,94.- Orden Juzg. Distrito 8va. Nom. de Rosario (Expte.442/03), autos: Comuna de Pueblo Esther c/Franco Héctor y Otro s/Apremio (Expte. 442/03) Inhibiciones: T°119 I F° 641 N° 309930 de fecha 06/02/2007, por \$ 69.207,46, orden Juzg. Federal n°I Secretaría "S" Rosario, autos: Fisco Nacional (DGI) c/Lapuente De Franco Carmen Ana s/Ejecución Fiscal (Expte. 33444/2000) Hipoteca, no registra, el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación, que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con una Base \$ 3.072,28.- Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% y de persistir la falta de interesados, a continuación con el 20% de la base. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 20% del importe total de la compra y la comisión de ley al Martillero actuante (3%) en efectivo o cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medio de pago mencionados o en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto, en el Bco. Municipal de Rosario Sucursal Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del Bco. Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, a tales fines se autoriza al Martillero interviniente, a gestionar la apertura de cuenta judicial a nombre de autos y en el Banco antes mencionados. Se deja aclarado, que no integran, a los fines de determinar el porcentaje de comisión del Martillero, los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente, una vez aprobada la subasta en el término de 5 días, mediante depósito en la cuenta judicial del Bco. Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que cobra el Bco. Nación Argentina, en las operaciones de descuentos de documentos a 30 días, desde la subasta y bajo apercibimiento contenido en el art. 497 del C.P.C.C. Dejándose constancia, que respecto del saldo de precio, deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual, de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición, se hace saber de manera expresa, que la infracción a la normativa vigente, será comunicada por este Tribunal y/o el Martillero actuante a la A.F.I.P. Se hace saber asimismo, que los títulos del inmueble, se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencias de los mismos en el acto del remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento, de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del C.P.C.C. librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento, de suspenderse la misma a costa del Martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta, a los fines de los art. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretada. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del Martillero, se deberá Oficiar al Registro General con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará, una vez reunidos los requisitos correspondientes. Los Impuestos, tasas y contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunales), I.V.A. si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales, producidos por la transferencia del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo, los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, incluyese entre otros que corresponda, lo siguientes: Impuesto Nacional a la Transferencia de inmueble, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art.125 inc. "f Código Fiscal), el adquirente del inmueble subastado, deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2° párrafo del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por la ley Provincial 11.287 por el término y bajo los apercibimientos de ley. Por tratarse de un terreno baldío los posibles interesados podrán presentarse en el domicilio del mismo para su evaluación o comunicarse con el Martillero actuante. Notifíquese por cédula a las partes en el domicilio real y ad litem, al titular del dominio e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y que se autoriza. Oficiése al Juez Comunal que a los fines pertinentes. (Expte. 442/03) Firmado Dra. María Andrea Mondelli Juez del Juzg. de Dist. C. y C. de la 1ra. Nom. Rosario y Dr. Santiago M. Malé Franch Secretario.

S/C 161106 Mar. 20 Mar. 22

POR

CARLOS RESCHINI

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Stella Maris Bertune, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5° Nominación Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos SEGOVIA, MIGUEL A. c/OTROS s/APREMIO, Expediente N° 327/10, se ha

dispuesto que el Martillero Carlos Reschini, Cuit 20-05077526-8, proceda a Vender en Pública Subasta y al mejor postor, el día 28 de Marzo a las 14 hs., en la Asociación de Martilleros en calle Entre Ríos 238 de Rosario, de resultar inhábil o feriado el fijado se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.- El vehículo Dominio BAA.260, Marca Renault, Modelo Clio RT 5 Ptas., Motor Marca Renault, N° AA28213, Chasis Marca Renault, N° 8A1557TZTS001326, Tipo: Berlina, Año 1996.- El Bien saldrá a la venta con la Base de \$15.960; de no haber postores saldrá a la venta con una Retasa del 25%, de persistir tal circunstancia saldrá a la venta con la Última Base de \$7.890. El mismo saldrá a la venta conforme al Acta de Constatación agregada en autos.- Del Informe del Registro Automotor surge que el dominio consta inscripto a nombre del demandado, Cuit 20- 06057714-6. Registra Embargo Monto \$4.000, fecha 19/03/09, "estos autos". El adquirente tendrá a su cargo los gastos que demande la toma de posesión, traslado y/o acarreo, impuestos nacionales, provinciales y municipales que se adeuden, deudas en concepto de multas, patentes, gastos de transferencia, radicación, impuesto a la compraventa e IVA si correspondiere, serán a su exclusivo cargo. El comprador abonará en el acto el pago al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión al Martillero. La entrega de la unidad se formalizará en el día y hora a pactar. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en dicho acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quien dentro del término de cinco días realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado a los fines de ratificar la compra realizada y en caso de no hacerlo se considerará adquirida por el comisionista en subasta.- Documentación agregada en autos para ser revisados por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos.- Exhibición; 26 y 27 de Marzo de 12,00 a 13,00 hs., en calle Entre Ríos 3059, Consultas al Martillero, Tel. 4484388/155423606.- Todo lo cuál se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar, Rosario, 13 de Marzo de 2012. Secretaría a cargo de la Dra. Ma. del Rosario Damonte.-

\$ 17,50 161176 Mar. 20 Mar. 22

POR

VICTOR JUAN GARIGLIO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nom. Rosario, en autos: GARCIA, MARCELA MARIA c/OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO, Expte. 75/08, se ha ordenado que el Martillero Víctor Juan Gariglio (CUIT 20-06309145-7), venda en pública subasta el 13 de abril de 2012, a las 15:00 hs. en la Asociación de Martilleros (E. Ríos 238 Rosario), de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar, el sig. Inmueble: "Dos lotes de terreno con todo lo en ello edificado, clavado y plantado, situados en esta ciudad de Rosario, los que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionados por el Ing. Civil Américo Bisutti en enero de 1995 y archivado en el Dpto. Topográfico de la Dirección Gral. De Catastro de la Pcia. Hoy SCIT bajo el N° 40555 año 1995 y se describe e individualiza de la siguiente Forma: En lote de terreno designado con el N° Dos ubicado en Bv.- Oroño entre calles Córdoba y Santa Fe, a los 42 de esta última hacia el Sud y a los 88,31 m de la primera hacia el Norte. Se compone de 8,66m de frente al Oeste por 28m de fondo. Encierra una superficie total de 242,48m2. Y linda por su frente Oeste con Bv. Oroño; por el Norte con Tomasa Bruzzzone de Lacassini; al Este con parte del lote 3; al Sud con lote 1, ambos del mismo plano citado, el cuál se describe a continuación II: Un lote de terreno señalado con el N° Uno el que se encuentra ubicado sobre Bv. Oroño entre las calles Córdoba y Santa Fe, a los 50,66m de esta última hacia el Sud y a los 86,55m hacia el Norte. Se compone de 1,76m de frente al Oeste por 20m de fondo. Encierra una superficie total de 49,28m2; linda por su frente al Oeste con Bv. Oroño; al Norte con lote 2 antes descripto; al Este con parte del lote 3, ambos del mismo plano relacionado y al Sud con Enrique Di Marco y otros (propiedad horizontal).- Dicho lote reconoce como fundo sirviente una servidumbre de paso y uso real efectiva renunciante y en forma perpetua a favor del lote N° 3 del citado plano, como fundo dominante a fin de darle salida a la vía pública por el Bv. Oroño, todo ello mediante escritura pública de constitución de servidumbre N° 52 de fecha 2 de febrero de 1965, por ante el Escribano Delfo Freguglia Registro N° 267 a su cargo.- Inscripto el dominio a nombre de la actora, bajo la Matrícula 16-40552 y Matrícula 16-40551 Dpto. Rosario: y a nombre de los demandados, bajo los siguientes Tomos: T° 630 F° 104 N° 221823 (usufructo): T° 1006 F° 343 N° 392923/22 (nuda propiedad): T° 289A. F° 890 N° 63966; T° 477B, F° 406. N° 137084; T° 860 F° 298 N° 408549; T° 860 F° 299 N° 408550 T° 456A F° 32 N° 197928; T° 1032 F° 431 N° 372236; T° 458B F° 225 N° 102163 (nuda propiedad): T° 289A F° 890 N° 63966 (usufructo): dpto. Rosario.- De los Informes del R.G.P. surge que No registra embargo, No registra hipoteca, Registra Una Inhibición inscripta al T° 1231; F° 148; N° 303039, de fecha 12/1/11 por la suma de \$ 1.040.000.- en autos -Lorenzetti, Norma c/Albertengo, Angela s/Aseguramiento de Pruebas Expte. N° 13/11 Juzgado Distrito en turno Rosario.- El inmueble saldrá a la venta en la suma de U\$S 509.200.-, conforme a las condiciones de subasta ordenada en autos, que a continuación se transcriben; a saber. Decreto fs. 382: "Rosario, 23 de febrero de 2012.- Téngase por fijado el día 13 de Abril de 2012. a las 15 horas en la Asociación de Martilleros (Entre Ríos N° 238 de Rosario) las bases y condiciones para la realización de la subasta ordenada en autos. Publíquese edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial por el término de ley. Hágase saber al Martillero interviniente que sin excepción alguna y con el apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en los arts. 78, inc. B) y 79 Ley 7547, y 223, inc. 3 Ley 10160, deberá rendir cuentas documentadas de su cometido y depositar el importe recibido por su persona en concepto de precio acompañando boleta de depósito judicial de los importes correspondientes, dentro del término de 5 días sin plazo de gracia. Notifíquese por cédula a los demandados, embargantes y demás acreedores si los hubiere. Hágase saber que el inmueble se subastará en la fecha designada, conforme las condiciones de subasta consignadas en autos a fs.184 y 249/250 y con una única Base de Dólares Estadounidenses Quinientos Nueve Mil Doscientos (U\$S 509.200.-) El oferente que resulte adjudicatario abonará en el acto el 3% de comisión al Martillero y el 10% del precio de venta, debiendo cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina "A" 5147 y "A" 5212, según circular N° 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. En función de ello, se hará saber a los interesados tanto en la publicación de edictos como en el acto de remate- que, para que en el caso de que el importe de la seña, del saldo de venta, o la comisión del martillero superen la suma de Treinta mil pesos (\$ 30.000.-)

no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque cancelatorio o cheque certificado. (Expte. 75/08).- Fdo. Dr. Marcelo Quiroga (Juez) Dra. Liliana Peruchet de Fabbro (Secretaria).- Decreto Fs. 184: "Modalidades de Venta Ordenadas para esta Subasta: 2.1.1.- Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos en el Art. 8 de la Ley 13.512 y que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de esta venta (IVA, Ley 23.905, etc.), además de los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador, incluidos los gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. 2.1.2.- El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el Art. 505, 2º parr., C.P.C. 2.1.3.- El comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado o presentado ante la Actuaría de la causa. Vencido este plazo se tendrá a aquél por adjudicatario definitivo. El comitente deberá constituir domicilio legal en esa presentación.- 2.1.4.- Hágase saber que previo al reintegro de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acto de subasta a fin de que se anote marginalmente de la misma a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.)."- Decreto Fs. 249/250: "Nº 1919.- Rosario, 10 de noviembre de 2011.- RESUELVO: 1. Disponer que para el caso de que alguno de los condóminos resultara comprador en la subasta a ordenarse, y no existieren créditos que gozaren de privilegios, se eximirá al mismo de consignar la proporción del precio que corresponde a su parte, debiendo abonar el 10% del valor del remate más la comisión del martillero. 2. Admitir la presentación de ofertas bajo sobre cerrado, las que deberán presentarse en Secretaría del Juzgado por lo menos dos días antes de la fecha de subasta que deberá proponer el martillero interviniente, con una leyenda que rece: "Oferta de compra para los autos García, Marcela c/Langanoni, Horacio s/División de Condominio, Expte. 75/08" y el sobre debidamente cerrado y lacrado. 2.1. La oferta deberá contener datos de identificación completos, domicilio legal y real y, si fueren personas jurídicas, contrato social, así como la manifestación expresa de que se conocen y aceptan las condiciones de subasta y las constancias de la causa, todo bajo firma. 2.2. Las ofertas que se presenten deberán respetar una única base que oportunamente se fijará en autos, con lo cual se excluye la posibilidad de ofertar por retasa y última base. Al fin de determinar la base de realización, el martillero deberá acompañar una tasación del inmueble conforme los valores del mercado inmobiliario local. La Actuaría, vencido el plazo de presentación de ofertas, dejará constancia en autos acerca de las ofertas que se hubieran presentado o, en caso negativo, también asentará ese circunstancia. 2.3. Los sobres que se presenten serán entregados al martillero un día antes de la subasta, dejándose debida constancia. 2.4. Las ofertas serán leídas al iniciarse el acto de subasta y la que ofrezca el importe mayor servirá como base para empezar la puja y las que no cumplan con alguno de los requisitos estipulados serán rechazadas sin derecho a recurso alguno. 2.5. En todo lo no modificado por el presente, regirán las condiciones fijadas a fs. 184. 2.5. Las modalidades establecidas deberán ser suficientemente publicitadas. 2.7. En caso de no existir ofertas bajo sobre o no reunir las presentadas los requisitos establecidos, la subasta se llevará a cabo en las condiciones ya fijadas en autos a fs. 184, salvo en lo inherente a la base (cfr punto 2.2.) 2.8. En el acto de subasta no se admitirá ningún tipo de impugnación, las que, en su caso, deberán efectuarse dentro de los tres días por ante el Tribunal. 3. Costas por su orden. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Marcelo Quiroga (Juez) Dra. Liliana Peruchet de Fabbro (Secretaria). Visitar: 11 y 12 de marzo de 2012, de 15 a 16 hs.- Todo lo cuál se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar.- Rosario, 13 de marzo de 2012.- Fdo. Dra. Liliana Peruchet de Fabbro (Secretaria).-

\$ 533 161208 Mar. 20 Mar. 22

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

CAMILA GIUSTI DE MORENO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE c/TAORMINA, Rubén Walter s/ Demanda Ejecutiva" (Expte. 393/01), la martillera interviniente, el día 19 de abril de 2012, a las 12 horas venderá por el proceso citatorio de precios la mitad indivisa (50%) del inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$ 3.023,22, en el estado de ocupación en que se encuentre. No se aceptarán ofertas inferiores a la base. El inmueble consiste en dos lotes de terreno, con todo lo en ellos edificado, clavado y plantado, situados en el pueblo de Máximo Paz, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, que en el plano número doce mil setecientos dieciséis del año mil novecientos cuarenta y uno, se encuentran señalados con los números Dieciséis y Diecisiete, y que se hallan ubicados dentro del lote Treinta y nueve del plano oficial de la Colonia, unidos como están forman una sola fracción que mide cuarenta y un metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud-Este por cuarenta y cinco metros de fondo formando una superficie total de Un mil ochocientos sesenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados, lindando: por su frente al Sud-Este,

con calle pública; al Nor-Oeste, con el lote Once: todos de la misma manzana y plano; al Sud-Oeste con el lote Quince y al Nor-Este, con el, lote Dieciocho.- Consta inscripto al T.150; F.254; N° 190.809; Dpto. Constitución. Registra embargo al T. 119E: F. 5166; N° 392116 en los presentes autos y Juzgado, por \$ 2.232,80 de fecha 4.11.2010. No registra hipotecas ni inhibiciones. Las ofertas deberán presentarse en la Secretaría del Juzgado hasta el día 30 de marzo de 2012, a las 10 horas, en sobre cerrado a nombre de estos autos y en su interior deberán contener un escrito con la presentación de la oferta, nombres y apellido, N° de documento de identidad, domicilio, CUIT o CUIL, ocupación, estado civil y el monto expresado en letras y números, firmado por el oferente. Si se trata de una sociedad deberá presentar copia auténtica del contrato social y sus modificaciones, domicilio social y constituido. De la presentación de los sobres, se entregará un recibo, que deberá exhibirse el día de apertura de los mismos. El acto de licitación se efectuará en el Juzgado, al que sólo podrán ingresar los oferentes que hubieran presentado sus postulaciones bajo sobre, previa acreditación de identidad y presentación del recibo otorgado por el Juzgado. Los sobres serán abiertos por el Juez, ante la actuario, el día 19 de abril de 2012, a las 12 horas, y con la presencia del martillero, oferentes y acreedores que concurran. La adjudicación recaerá en la oferta que ofrezca el precio más alto. En el mismo acto, el que resulte adjudicatario deberá abonar el 10% a cuenta del precio con más el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse dentro de los treinta días (30) de la fecha de la subasta, aprobada o no la misma, bajo apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que publica el banco Central, desde la fecha del remate. Si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la subasta. Impuestos nacionales, inmobiliarios, tasas comunales, gastos de transferencia e IVA si correspondiere a cargo del comprador. Así está ordenado en autos. Secretaría, 13 de marzo de 2012. Adriana Silvia Oronao, secretaria.

\$ 197 161214 Mar. 20 Mar. 22
